

I. Señores
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Superintendencia de Industria y Comercio

Radicado: NC2018/0012094 Folios 3
Dependencia: 2020 Fecha: 2020-02-06 15:23:20
Tipo aplicación: Pago de la tasa de Examen de

Referencias
Expediente : No. NC2018/0012094

Asunto : Proceso gubernativo de Concesión y Registro de la Patente de
Modelo de Utilidad denominado **DIVISIONES PARA CANASTAS
DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS**

Solicitante : MODULASER S.A.S.

Apoderados : Doctores HELMER ZULUAGA VARGAS o ANGELA DURAN
DE ZULUAGA o EDDY MARGOT GELVEZ EPALZA

II. Yo, **EDDY MARGOT GELVEZ EPALZA**, mayor de edad, vecina de Bogotá, D.C., identificada como aparece al pie de mi firma con T.P. 28824, en mi calidad de apoderada principal de la sociedad **MODULASER S.A.S.**, sociedad domiciliada en Bogotá D.C., atentamente manifiesto a ustedes lo siguiente:

III. SOLICITUD DE EXAMEN DE PATENTABILIDAD

3.1. Mediante escrito radicado en la División de Nuevas Creaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio el 8 de noviembre de 2018, fue solicitado el registro de la Patente de Modelo de Utilidad denominada **PRECINTO DE SEGURIDAD PARA CONTENEDORES**, a favor de la sociedad MODULASER S.A.S.

3.2. El extracto de la solicitud fue publicado en la Gaceta de Propiedad Industrial No. 877 del 12 de noviembre de 2019.

3.3. De conformidad con el art. 44 y 85 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, establece:

Artículo 44.- "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono".

Artículo 85.- "Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedará reducido a doce meses"

3.4. La fecha de vencimiento para la solicitud del Examen de Patentabilidad, vence el 12 de febrero de 2020.

3.5 De acuerdo con las precisiones anteriores, se concluye lo siguiente:

La sociedad MODULASER S.A.S., se encuentra en el término legal para la solicitud del Examen de Patentabilidad.

2

3.6. Por lo anterior, con el presente escrito me permito anexar el recibo de pago por concepto de solicitud de Examen de Patentabilidad.

IV. ANEXOS

Al presente escrito se anexa:

Recibo oficial de caja, por concepto de solicitud de Examen de Patentabilidad.

V. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en mi oficina de abogado ubicada en la Calle 90 No. 11-44 Piso 6, teléfonos 6110812, 6110814, 6110815, correo electrónico asesorias@zuluagayduranabogados.com.co

De la División atentamente,

Eddy Margot Gelvez Epalza
EDDY MARGOT GELVEZ EPALZA
T.P. No. 28824
C.C. No. 32.404.604 de Medellín

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 20 - 0008294

06 de Febrero de 2020 - 15:14:12

RECIBIDO DE : MODULASER S.A.S.

NI 830.091.646

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	973100310	15/01/2020	\$874.000,00

*** Conceptos Pagados ***

CANT	RENTISTICO	CONCEPTO	VR. UNITARIO	VR. CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	86 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE MODELO DE UTILIDAD	\$874.000,00	\$874.000,00
				\$874.000,00

SON: *** OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ***

Responsable: _____

Superintendencia de Industria y Comercio



Radicado: NC2018/0012094

Folios: 3

Dependencia: 2020 Fecha: 2020-02-06 15:23:20

Tipo aplicación: Pago de la tasa de Examen de